



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°932-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente N°11656-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que contiene el escrito del servidor municipal Abog. Alex Miranda Espinoza; Informe N° 541-2023-MDT-SGRRHH de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 1419-2023-MDT-OGAJ de fecha 25 de agosto de 2023, Informe N° 596-2023-MDT-SGRRHH de fecha 07 de setiembre de 2023, Informe N° 640-2023-MDT-SGRRHH de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 1741-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de octubre de 2023; Provedo s/n de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el numeral 6 del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Con el Expediente N° 11656-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que contiene el escrito del servidor municipal Abog. Alex Miranda Espinoza, informa que a través de concurso público accedió a la plaza de ejecutor coactivo, el cual empezó a desempeñar desde el 31 de julio de 1999, es por ello que recurre a la representada para que se le restituya en las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Con el Informe N° 541-2023-MDT-SGRRHH de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 288-99-MDT, se le designa a don Alex Miranda Espinoza en el cargo de Ejecutor Coactivo.

Mediante Informe N° 1419-2023-MDT-OGAJ de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se devuelva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para que emita informe técnico acompañado del informe escalafonario.

Con el Informe N° 596-2023-MDT-SGRRHH de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor Alex Miranda Espinoza, viene laborando desde el año 1999 en el cargo de Ejecutor Coactivo con Resolución de Alcaldía N° 436-2021-MDT-A, asimismo se le otorga licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, por cuanto se encontraba dentro del grupo de riesgo - COVID 19, habiéndose reincorporado el día 04 de julio de 2022 en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica.

A través del Informe N° 640-2023-MDT-SGRRHH de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor Alex Miranda Espinoza, desde el 22 de setiembre de 1999 se viene desempeñando como ejecutor coactivo, que con Resolución de Alcaldía N°436-2021-MDT-A, se le concede licencia con eficacia anticipada desde el 06 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 01 de enero hasta el 09 de setiembre de 2021, por encontrarse dentro del grupo de riesgo de COVID 19. Con Resolución de Alcaldía N° 363-2022-MDT-A se le concede licencia desde el 31 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022, habiéndose reincorporado a laborar el 04 de julio de 2022 al haber sido designado en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica mediante Resolución de Alcaldía N° 627-2022-MDT-A, cargo que ocupó hasta el 31 de diciembre de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°932-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre de 2023.

Finalmente, con el Informe Legal N° 1741-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se emita el acto resolutorio que resuelve retornar en el cargo de Ejecutor Coactivo al Abog. Alex Miranda Espinoza. Se tiene por Culminada la encargatura de las funciones de Ejecutor Coactivo a la servidora municipal Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez contenida en la Resolución de Alcaldía N° 230-2021-MDT-A de fecha 17 de marzo de 2021.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal

Que, con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; así mismo en uso de las atribuciones por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RETORNAR EN EL CARGO DE EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Tambogrande al **ABOG. ALEX MIRANDA ESPINOZA**, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la Fecha, la Resolución de Alcaldía N° 230-2021-MDT-A de fecha 17 de marzo de 2021; dándose por concluida la encargatura de la servidora municipal Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez, en el cargo de Ejecutor Coactivo, disponiendo el retorno a su plaza de origen y dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la servidora municipal Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez, efectúe la entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c
Archivo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE